

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Jueves 31 de Mayo de 1821.



La Ascension del Señor, y Sta. Petronila Virgen.

Las Cuarenta Horas en Altavas, de 9 á 7.

ESPAÑA.

Madrid 21 de Mayo.

Concluye la sesion del 21 de mayo.

El Sr. secretario de Hacienda manifestó que el plan que se discutía estaba perfectamente combinado, pero sin embargo, no se verían los buenos resultados en el año económico que va á empezar, y que para atender á las obligaciones del Estado se podrían hacer algunas modificaciones, aunque no fuera mas que por este año.

En seguida hizo una indicacion, relativa á que la cuota del diezmo se ampliase á tres cuartas partes; esto es, que en lugar de dar de 20 uno, diesen de 15 uno, haciéndose extensiva esta disposicion á los diezmos que perciben los seglares, imponiendo á estos una contribucion mas cargada que á la industria agrícola, por disfrutar de tierras saneadas, y que son mas apreciadas que las demas del Estado. Que por el presente año percibía la Hacienda pública la tercera parte de los diezmos, debiendo dar una parte al Crédito público por los diezmos que percibía en razon de los maestrazgos, voto de Santiago, monacales y demas. Asimismo opinaba que teniendo en consideracion las Cortes lo que había indicado, era muy útil que el decreto de diezmos fuera un decreto particular, sin aguardar á que se discutiera todo el plan; y concluyó manifestando que se debía autorizar al tesorero general para tomar algunas anticipaciones de particulares, dando algun interés, ó hipotecando algunas rentas públicas.

El Sr. conde de Toreno dijo: no puedo menos de contestar al Sr. secretario de Hacienda, el cual en su discurso ha tocado tres puntos; á saber: 1º Sobre el aumento de los diezmos de este año: 2º Sobre aumentar la contribucion á los seglares que los disfrutaban; y 3º sobre conceder facultades al tesorero general para que pueda recibir algunas anticipaciones, hipotecando ciertas rentas públicas. La comision, ó yo por lo menos, no puedo convenir en el primer punto, porque esta determinacion retardaría todavía mas el poner en orden nuestra Hacienda; y ademas no se puede dar por hipoteca esta parte de los diezmos para atender á las obligaciones del Estado, teniendo un dato tan reciente como el del año pasado, en el que, despues de haberse hipotecado lo correspondiente para un empréstito de 40 millones, no se pudieron reunir mas que ocho; y aunque se diga que sucedió esto por el modo con que se propuso, sin embargo es muy aventurado fundar la suerte de la Nacion en una incertidumbre como esta; debiéndose saber ademas cuál es el déficit del Estado; y aun en este caso sería mejor echar mano de otros recursos que no de contribuciones de frutos que son mucho mas inciertas.

Dice el Sr. secretario que debe imponerse una

contribucion mas gravosa á los seglares que disfrutaban diezmos, esto es, á aquellos que poseen propiedades que no estan afectas á esta carga. Yo creo que esto sería una injusticia, porque los tales poseedores han comprado sus bienes con esta circunstancia, resultando que les ha costado mas que si estas estuvieran afectas á diezmos, y por consiguiente sería recargarlas mas de lo que se debía. En cuanto á la tercera parte, respecto de las anticipaciones que el tesorero general pueda recibir por medio de un interes, no tengo inconveniente por mi parte en acceder á ello.

El Sr. secretario de Hacienda insistió en lo que había dicho, manifestando asimismo que si al clero se le asignaba una parte de los diezmos para su manutencion, debía suponerse que los cobrarían, y por consiguiente el Estado podría recibir la tercera parte de estos; y que este medio que proponía era como un recurso para acudir á las obligaciones del Estado por este año, sin hacer alteracion en lo sucesivo en las bases del plan general de Hacienda.

El Sr. Sierra Pambley dijo: por la proposicion del Sr. secretario del Despacho se deduce que los 400 millones del valor de los diezmos se reducen á 270, aplicando de estos una tercera parte al erario, y quedando para el clero las otras dos terceras partes; ¿pero estas serían equivalentes á la mitad del diezmo que propone la comision? Yo creo que no, y por consiguiente el clero se vería perjudicado en una parte considerable.

En seguida preguntó al señor secretario que á cuanto ascendería la tercera parte de los diezmos que se ha de aplicar al Estado, inclusa la que corresponde á los legos; y habiendo contestado el Sr. secretario que ascendería á 111 millones, continuó el Sr. Sierra Pambley diciendo: si los legos han de quedar sujetos á las demas contribuciones de su clase, no pueden sufrir esta nueva que se les quiere imponer, ó de lo contrario sería necesario hacerles un beneficio en las demas contribuciones, asi territorial como en la de casas; por consiguiente es necesario que prescindamos de la parte que pertenece á los legos. Bajo este supuesto, ¿cuánto se cree que valdrá esta tercera parte de diezmos? Yo creo que no equivaldrá al noveno, escusado y tercias Reales, ni aun á la mitad; porque ascendiendo el noveno, escusado y tercias Reales á las cuatro novenas partes del total de diezmos, la tercera parte de estos reducidos en la forma que he explicado, no pueden equivaler á la mitad. Véase á lo que han ascendido el noveno, escusado y tercias Reales de 50 años á esta parte, y se verá que no han pasado de 62 á 64 millones; añádese á esto los precios que tienen los granos, y quedará reducido acaso á menos de 30 millones; porque la baja principal de los diezmos está en razon del precio

de los frutos.

La administracion no puede mejorarse, porque en la mayor parte de la monarquía se hace juntamente con el clero, tomando la Hacienda nacional de la masa comun de diezmos la parte que le corresponde. Resulta demostrado que esta cantidad seria muy pequeña para obtener sobre ella una anticipacion, y los gastos del Estado deben estar calculados con relacion á contribuciones fijas y positivas, y lo que resultaria de seguirse la indicacion del Sr. secretario seria que nos inhabilitariamos para imponer la contribucion directa sobre la propiedad y sobre el consumo, y por esta razon ha creido necesario la comision la modificacion del diezmo; habiendo tenido asimismo presente que cuando se iba á exigir la contribucion á los pueblos tenian pagado el diezmo y todas las demas cargas, y sus productos estaban reducidos á nada, de forma que la modificacion del diezmo no ha sido con el objeto de reducir las rentas del clero, sino con el de aliviar en esta parte á los que lo pagan, para poder imponerles una contribucion directa; y asi seria mejor aumentar esta contribucion, de lo cual se podrá hablar cuando se trate de las cuotas, que no adoptar la proposicion del Sr. secretario.

Con respecto á la modificacion del diezmo es menester adoptar uno de los dos extremos: ó suprimirlos por entero, ó generalizarlos. En cuanto á lo primero, podria haberse adoptado para extinguir los vicios que nacen de la administracion de los diezmos; pero lo segundo no se puede llevar á efecto (esto es generalizarlos), porque en este caso ofenderiamos la propiedad particular.

Despues de haber hecho algunas reflexiones sobre este mismo asunto, concluyó manifestando que la comision no podia convenir con lo que quedaba indicado.

El Sr. Romero Alpuente preguntó si el plan de la comision seria suficiente para sacar á la Nacion de los apuros en que se halla, á lo que contestó el Sr. Sierra Plambley que la comision presentaba las bases principales para la imposicion de las contribuciones, y que el tratar de las cuotas ó presupuestos no correspondia á esta discusion.

El Sr. Sancho dijo que el Sr. secretario habia propuesto que la tercera parte de diezmos se apliquen á la Nacion, y que era necesario saber si era suficiente para atender á las cargas de la misma que son de absoluta necesidad. Yo suplico (continuó) á S. S. que presente su dictamen sobre el modo de cubrir el presupuesto general de este año, pidiendo todo lo que necesite á las Cortes; pero que esto sea bajo la responsabilidad de cubrir todas las atenciones del Estado. Si el pago de la tercera parte no se hiciese efectivo, resultaria un déficit en el pago de las atenciones de la Nacion. Yo deseo que dicho Sr. secretario presente á la mayor brevedad los medios que le parezcan mejor para cubrir el presupuesto general.

El señor conde de Toreno dijo, que de ningun modo debe suspenderse la discusion de las bases para establecer el sistema de hacienda; pues esto era sumamente importante y urgente, como habia manifestado varias veces. La propuesta del Gobierno no debe ser obstáculo para seguir esta discusion: la comision cree haber contestado á las razones alegadas por el señor secretario del Despacho de un modo satisfactorio; pero sobre todo, cuando se discutan los presupuestos el Gobierno deberá manifestar lo que necesita para cubrir los gastos del Estado, y entonces será la ocasion de tratar de dar al Gobierno todos los subsidios necesarios en el modo y forma que los haya menester para su marcha expedita.

Discutido el punto suficientemente se leyó el ar-

tículo 1.º del primer proyecto de decreto, que trata de los diezmos, y que dice asi: « todos los diezmos y primicias se reducirán á la mitad de las cuotas que actualmente se pagan, y se percibirán del mismo modo y de las mismas especies que hasta aqui. »

Se pidió por algunos señores diputados que la votacion fuese nominal, y asi se acordó.

Procediose á ella, y aprobaron el artículo los señores siguientes:

Peñafiel, Gonzalez Allende, Valle, Ramonet, Vadillo, Cepero, Lastarria, Garcia (D. Antonio), Muñoz Torreño, Arrieta, Clemente, Gutierrez de Teran, Diaz del Moral, Romero Alpuente, Traver, Lagrava, Paul, Cavaleri, Cortes, Linares, Zapata, San Miguel, Cantero, Ezpeleta, Florez Estrada, Lázaro, Zubia, Verdú, Sanchez Toscano, Moya, Sabariego, Castanedo, Subrié, Villanueva, Lorenzana, Nabas, Subercase, Marin Taus-te, Bernabeu, Becerra, Yandiola, Sierra Pambley, Novoa, Vecino, Gareli, Giraldo, Lopez (D. Marcial), Tapia, Queipo, Sandino, Rodriguez, Corominas, Maniau, Mascareñas, Gisbert, Manescau, Larriba, Lifián, Cano Manuel, Villa, Azaola, La Madrid, Cabezas, Valcarcel, Sancho, Zayas, Benitez, Lodares, Dominguez, Huertas, Manzanilla, Bahamonde, conde de Toreno, Sanchez Salvador, Puigblanch, Argaiz, Alonso Lopez, Rodriguez de Ledesma, Alvarez Sotomayor, Fraile, Martel, Montoya, Martinez de la Rosa, conde de Montenegro, Vargas, Navarrete, Puchet, Guerra, Argüello, Castorena, Pareja, Medina, Palarea, Clemen-cin, conde de Maule, Mendez, Navarro (D. Andres), Lasanta, Ramos Garcia, Espiga, Gonzalez Vallejo, Castrillo, Torrens, Garcia (D. Justo), Mora, Couto, Fondevila, Quio-vanguy, Alaman, marques del Apartado, Fagoaga, Quiroga, Ayestarán, Murguia, Hermosilla, Quintana, Janer, Milla, Rey, Muñoz Arroyo, Moragues, Ugarte (D. Gabriel), Vitorica, Calderon, Silves, Hincjosa, Carrasco, Losada, Arnedo, Murfi, Cortazar, Uraga, Del Rio, Alcaraz, Molinos, Amati, Arroyo, Gomez Pedraza, Hernandez, Zabala, Garcia Page, Zorraquin, Torre Marin, Cosío, Gutierrez Acuña, Golfin, Calatrava, Lallave (D. Vicente), Mos-coso, Oliver, Serrallach, Rovira, Temes, Sanchez Resa, Ramirez, Ramos Arispe, y Presidente.

No lo aprobaron los señores siguientes:

Gasco, Cabrero, Lobato, Banqueri, Casaseca, Odaly, Casal, Lecumberri, Solanet, Ramirez Cid, San Juan, Dolarea, Torres, Desprat, Diaz Morales, Romero (D. José), Moreno Guerra, Camus Herrera, Medrano, y Ochoa.

En su consecuencia quedó aprobado el artículo por 157 votos conrra 20.

Se levantó la sesion á las tres menos cuarto, y quedaron las Cortes en secreta.

Estracto de la sesion del dia 22 de mayo.

Se abrió á las once, y leida el acta de la anterior se mandó agregar á ella el voto particular del Señor Corominas, contrario á haberse declarado suficientemente discutido el art. 1.º del proyecto del sistema de Hacienda.

El Sr. Ministro de Ultramar remitió de orden del Rey un oficio, en el que manifestaba que el 14 del corriente entró en el puerto de Cádiz la corbeta de guerra Aretusa, al mando del teniente de navío D. Manuel Funes, procedente de la Guaira, y vienen á su bordo, entre otros pasajeros, D. José Rafael Revenga y D. José Tiburcio Echeverría, comisionados por el general Bolivar. Las Cortes quedaron enteradas, y mandaron pasase el referido oficio á la comision que entiendo en este asunto.

A la comision de Hacienda se mandó pasar una consulta del consejo de Estado, remitida por el se-

por ministro de Estado, acerca de los arbitrios que deben cobrarse en las aduanas de los consulados.

El Sr. ministro de la Gobernación de la Península remitió 200 ejemplares, que se mandaron repartir entre los señores diputados, del decreto de este mes sobre la compañía del Guadalquivir.

Lo mismo se verificó con los remitidos por el señor ministro de Guerra del decreto en que se declara que los militares extranjeros al servicio de España puedan ser jueces en las causas militares.

A las comisiones de Comercio y especial de Hacienda se mandó pasar una exposición del Sr. ministro de este ramo, en la que con motivo de las reclamaciones que hicieron varios fabricantes de Cataluña, quejándose del escandaloso contrabando que se estaba haciendo en aquel país, y de los innumerables males que se seguían de esto á la industria y al comercio, proponía varias medidas interinas, las que en su concepto serían suficientes á atajar estos males.

Se aprobó el dictamen de la comisión de Política, que opinaba debía aprobarse el tratado hecho entre S. M. y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la cesion de las Floridas.

A la de Hacienda y Eclesiástica se mandó pasar una exposición del ayuntamiento de Colls (Aragón), en la que pide la abolición de varias prestaciones que tiene que pagar aquel pueblo desde la guerra de sucesion para dotacion de una canongía de la catedral de Roda que se halla actualmente vacante, por lo que debería suprimirse dicha prebenda.

Los Sres. Paul, Zabala y Canabal hicieron la siguiente indicacion: «Teniendo noticia de que se ha vuelto á principiar la guerra en las provincias de Venezuela y Nueva-Granada; y mediante á que las Cortes se ocupan en adoptar medidas capaces de labrar la felicidad de todos los españoles de ambos hemisferios; pedimos se encargue al Gobierno, que para que la guerra sea lo menos encarnizada que fuere posible, se haga con arreglo al derecho de gentes.» Se suspendió la discusion de esta indicacion, porque dijo el Sr. Sancho debía tratarse de este asunto en sesion secreta.

Se pasó á la comisión de Salud pública, con urgencia, una indicacion de los Sres. Vadillo, Cepero y Gutierrez Acuña, relativa á que aproximándose ya la época en que suelen espermentarse los males de las fiebres amarillas en las provincias meridionales; y no pudiendose discutir con la anticipacion necesaria el informe de la comisión de Salud pública relativo á este asunto, se formase un lazareto en Cádiz, con cuyo establecimiento se evitarian los males que podrán afligir á aquellas provincias.

Se leyeron por primera vez las cinco proposiciones que hizo el Sr. Lobato, con el objeto de evitar los desórdenes que se han advertido en las ventas de fincas pertenecientes al Crédito público.

El señor Sancho, individuo de la comisión de Guerra, leyó reformado el capítulo 8º de la ley constitutiva del ejército: el que se mandó imprimir para discutirlo á la mayor brevedad.

Los Sres. Vitorica y Calderon hicieron la siguiente indicacion: «pedimos que se suprima el derecho de 25 mrs. que se paga por cada quintal de fierro que se extrae de las minas existentes en las provincias de Vizcaya, Guipuzcoa y Alava.»

El Sr. Navas manifestó la necesidad urgente que habia de abolir estas contribuciones parciales contrarias á lo prevenido por la Constitucion, y que en lo sucesivo no debia ninguna clase del Estado pagar mas contribuciones que las establecidas generalmente para todas.

Se suscitó una ligera discusion sobre si lo propuesto por los Sres. Vitorica y Calderon debería consi-

derarse como proposicion ó como indicacion; y habiendose decidido que era una indicacion, se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Se aprobó una indicacion del Sr. Caldéron, relativa á que la comision de Hacienda evacue su informe á la mayor brevedad sobre el uso del papel sellado y demas contribuciones introducidas en las provincias vascongadas y Navarra.

El Sr. Ochoa hizo una indicacion, relativa á que siendo imposible que el Congreso pueda decidir con el debido conocimiento sobre la supresion del hospital de Santiago de Toledo, sin tener á la vista el expediente informado por el intendente de aquella ciudad, se diga al Gobierno remita este expediente á las Cortes, y los títulos originales de los caballeros freires que disfrutan de la encomienda de Santiago de Yébenes, con la carga de mantener el referido hospital. Se pasó esta indicacion á la comision de Beneficencia.

La comision de Legislacion en el espediente promovido por 99 pueblos de Navarra, pidiendo la abolición del derecho conocido con el nombre de *vecindades foróneas y porciones dobles*, es de parecer, que dicha solicitud es justa, y que las Cortes pueden decretar que quedan abolidas para siempre las prerogativas que han disfrutado los hidalgos de Navarra, conocidas con los nombres arriba espresados, salvo el reintegro del capital á los que las hayan adquirido por compra ó título honeroso. = Aprobado.

Se hizo segunda lectura de los títulos 5º y 6º del código penal, y se mandaron imprimir.

El Sr. Calatrava presentó una exposicion de 360 ciudadanos de varias clases de Barcelona, dando gracias al Congreso por los artículos aprobados en el proyecto de ley sobre señorios. Fue oida con agrado. *Continua la discusion del decreto sobre diezmos, que hace parte del nuevo plan de Hacienda.*

Art. 2º «Este producto decimal se aplica exclusivamente á la dotacion del clero y del culto.

El Sr. obispo de Sigüenza pronunció un discurso para manifestar cuán conveniente era dejar al clero la administracion de los diezmos que se conservan para su subsistencia, y las atenciones del culto; y que mirando este asunto como un objeto de economia pública, la disposicion del artículo no podia ser mas acertada. Sin embargo, segun el cálculo que hizo todavia halló que el clero hacia algun sacrificio, no obstante los 200 millones que se le reservaban &c.

El Sr. Solano dijo, que en la legislatura anterior habia hecho una adicion para que se suspendiese el hacer cualquier señalamiento para la dotacion del clero, hasta que la comisión Eclesiástica fijase el número y clase de individuos de que debia componerse. Con este motivo pasó á hacerse algunas observaciones sobre la irregularidad de exigir solo de la clase agricultora el mantenimiento del clero y del culto, y formó una cuenta de lo mucho que á dicha clase costaba esta carga que exclusivamente se imponia sobre ella. = Varios señores reclamaron que el orador se contragese al art. 2º que era el que se discutia: con cuyo motivo presentó las observaciones que llevaba estendidas por escrito; y habiéndose reconocido que giraban sobre el todo del proyecto ó al menos sobre varios artículos del mismo, no se procedió á su lectura, y continuó la discusion del art. 2º.

El Sr. Cepero espuso deseaba saber si la mitad de los diezmos de que habla el artículo se entendia respecto de la total íntegra que antes se dieztaba, con inclusion de lo que percibian los monasterios, y los cuerpos ó particulares legos.

El Sr. Moscoso contestó que dicha mitad se entendia de todos los diezmos que se acostumbra pagar actualmente, ya pertenezcan al clero, á monasterios, ó á participes legos.

El Sr. Cepero, enterado de esta contestacion, continuó diciendo: que á su pesar encontraba algunos inconvenientes en que se aprobase el artículo si antes no se allanaban las dificultades que á su aprobacion debian sobrevenir. Porque habiendo tantos partícipes legos, el importe de las indemnizaciones era cosa de mucha consideracion y habia de producir bastantes dificultades. Para atender á ella, dijo: estan destinados los bienes prediales de las iglesias; pero yo presumo que no han de alcanzar. Ademas, atendida la multitud de liquidaciones que actualmente está haciendo el Crédito público, ¿será posible que despache las de esta nueva multitud de acreedores con la prontitud que parece indispensable? Yo creo que esta dificultad debe resolverse antes de la aprobacion del artículo; porque una vez declarada la adjudicacion del diezmo exclusivamente para el clero, las indemnizaciones vienen luego en seguida. Ademas de este inconveniente hay otro no menor, que puede traer este despojo universal que se hace á todas las iglesias de todos sus bienes prediales; pues hay muchas de ellas que casi no tienen ninguna otra cosa, siendo muy poco lo que perciben en diezmos. Por lo tanto quisiera yo que se tomasen medidas capaces de precaver tales inconvenientes.

El Sr. Sierra Pambley, como de la comision, se hizo cargo de las dificultades propuestas por los señores preopinantes, y en contestacion á ellas dijo: el Sr. Fraile ha soltado la especie de que aprobándose el art. 2º viene á hacer un sacrificio el clero; pero es menester no perder de vista que la comision no se ha propuesto, ni era tampoco objeto suyo tratar de la dotacion del clero. De esto se ocupa la comision Eclesiástica, y la especial de Hacienda solamente se propone en este plan establecer bases y reglas para un buen sistema de rentas; contando como una de ellas la modificacion de los diezmos, acordada anteriormente por las Cortes.

En esta modificacion solo se ha propuesto no dejar al clero menos de lo que tenia, aun contando con que han de quedar á beneficio de la nacion las propiedades de que hace mérito el art. 4º. Por manera que si dicho artículo no se aprobase, y sí el 2º, el clero vendria á resultar con doble renta de la que antes tenia. Calculado lo que percibia el Estado por las casas escusadas, los novenos, los diezmos de esentos y novales &c., es cosa demostrable que percibia por lo menos cinco novenos, es decir, mas de la mitad del diezmo. Todo esto lo renuncia, y ademas hace renunciar á los partícipes legos todo lo que á ellos correspondia, y deja al clero íntegra una mitad de la masa general de todos estos diezmos: por donde se ve que el clero no hace ningun sacrificio. El Sr. Cepero cree que se haria una injusticia á la iglesia en despojarla de todo lo que dice el art. 4º, y que esto ademas dificultaria las indemnizaciones. La comision propone que á los legos se les reintegre; pero ademas de este reintegro ó indemnizacion, propone tambien que mientras aquel se verifica, se abone á los interesados un valor equivalente á los diezmos que dejan de percibir. Ha creido para eso necesario que los bienes destinados á cubrir esta obligacion, se encarguen á la administracion del Crédito público, porque ya es un establecimiento organizado, y ninguno otro tiene mas medios de desempeñar estos trabajos. Si se hubieran puesto al cuidado de los mismos interesados en cada diócesis, habria resultado el inconveniente de que en unas sobrarian bienes, y en otras no habria bastantes para atender á sus créditos. Ha dicho tambien el Sr. Cepero, que en algunas iglesias no bastará la mitad del diezmo que se les deja para dotar el clero y el culto, porque dicha mitad importará muy poco

Zaragoza; En la imprenta del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.

consistiendo antes sus principales rentas en los productos de los bienes de que ahora se les priva. A lo cual contesto que este asunto no es propio de la comision de Hacienda; la que está bien persuadida de que la riqueza del clero de España no es tanta como se ha querido exagerar: lo que cree es que está malísimamente distribuida. No siendo el objeto de la comision el repartimiento de las rentas eclesiásticas, no se ha ocupado de este asunto; pero la comision Eclesiástica en su plan tomará las medidas conducentes para que las rentas decimales se distribuyan entre todo el clero, aplicándose las que sobren en una diócesis á otra donde hagan falta. En fin, las bases que ahora presenta la comision suponen que se ha de hacer un nuevo plan ó arreglo del clero y distribucion de los diezmos. Asunto que corresponde á la comision Eclesiástica.

El Sr. García Page preguntó si los establecimientos literarios conservarían ó no las rentas que perciben en diezmos, quedando incluidas en la mitad que se reserva el clero. (Se concluirá.)

Zaragoza 31 de Mayo.

Hasta el día de hoy se han presentado en el Gobierno político de esta provincia á solicitar la competente certification de asignacion de congrua: Religiosos 98=Monjas 4=Total 102.

Sr. Redactor; ¿Subsiste la veda de pesca y caza? No es sin fundamento la pregunta, pues aunque creo y creen muchos que sí, se caza y pesca con escopeta y esparavel, tan paladinamente, que obliga á varios á convenir en que no. Queda de V. como siempre S. S.—A. S.

TRIBUNALES.

Causa de sedicion de la noche del 14 de Mayo de 1820.

El Sr. D. Mariano Dutá ha pronunciado la sentencia siguiente: En la causa seguida contra el presbítero D. Mariano Díez, sacristán mayor de la iglesia Metropolitana de la Seo, de 45 años de edad, por la que ha sido condenado en la pena ordinaria de garrote, y en las costas mancomunadamente con los demas co-reos.

NOTICIAS PARTICULARES.

Con la condicion de abastecer de las carnes y á los precios de cinco sueldos y ocho dineros la de carnero, y de tres sueldos y ocho la de oveja, macho y cordero, en los tiempos y con los pactos que se hará presente, se arrienda la carniceria de la villa de Fuentes de Ebro, con sus yerbas y aderentes y las que se han aumentado y asignado por el concejo general. El que quiera hacer postura acudirá el domingo tres de junio próximo á las tres de la tarde á la plaza mayor de dicha villa, que se rematará en el mejor postor.

Venta. En la subida de la Verónica núm. 8, se vende una cómoda.

La casa núm. 111 de la calle Castellana se vende, el que quiera comprarla se avistará con su dueño que vive en la posada de S. Benito calle de predicadores.—El que quiera comprar un campo en el Arrabal de 6 cahices de tierra que confronta con balsas de Ebro viejo, tejares y camino de Justibol, franco y libre de toda carga, hablará con el dueño de la casa anterior.

En la calle de Miguel de Ara núm. 125, se vende vinagre blanco legítimo, por cántaros á 2 pesetas, y por la menuda á 10 cuartos el jarro.

En la posada del Pilar se vende chorizo de Vich de superior calidad á 18 rs. vn. la carnicera.

Alquiler. En la calle de la Pedra á la entrada de las piedras del Coso núm. 66, se arrienda una habitacion alhajada con asistencia ó sin ella.

El Sr. Zervi continua sus funciones en la casa pintada de la plaza del Carmen.—A las siete y media.

TEATRO. La misma funcion de ayer.